

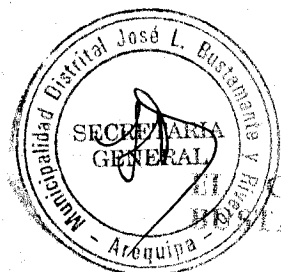


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00035

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 028 -2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, agosto 16



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto del 2002, el punto de Agenda "Revocar el Acuerdo de Concejo N° 104-99-MDJLBYR.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Noviembre de 1999 se tomó el Acuerdo de aprobar los Procesos de Reestructuración Orgánica y Evaluación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de racionalizar y optimizar las funciones, estructuras y cargos de la institución; estas modificaciones fueron propuestas para ser ejecutadas y evaluadas en el transcurso de nuestra gestión estando en el último semestre de la misma, este Acuerdo es inaplicable quedando a criterio de la próxima gestión municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 110° "Los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, de conformidad al Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y le compete entre otros: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal".

Estando a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unánime del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

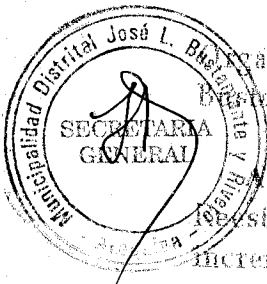
ARTICULO PRIMERO: Revocar el Acuerdo de Concejo N° 104-99-MDJLBYR, quedando sin efecto lo previsto, respecto a los Procesos de Reestructuración

012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

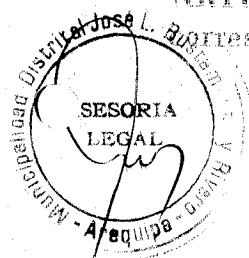
00034



Organica y Evaluación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender en el presente ejercicio todo proceso de reestructuración y Evaluación de Personal que signifique su reducción o incremento, y que afecte o modifique el presupuesto Institucional de Apertura 2002 aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Diciembre del 2001.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Alcaldía las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
Unidad de Personal
FPP/lof.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE SABER



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Rodrigo Osorio Riveros
Alcalde

013